



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00091389--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual el Departamento QUÍMICA INDUSTRIAL Y APLICADA solicita la designación interina del Ing. Gonzalo BARBERO MEDINA, en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple en QUÍMICA GENERAL I y QUÍMICA GENERAL II; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y ecuenta con financiamiento, cargo en el que revistó la Prof. Paola María CARRARO;

El Acta de Selección Interna, en la que se propone la designación del Ing. Gonzalo BARBERO MEDINA;

Las notificaciones de los postulantes;

El Curriculum Vitae del Ing. Gonzalo BARBERO MEDINA;

El informe del Área Personal;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001 - H.C.D.-2006;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°).- Designar interinamente al Ing. Gonzalo BARBERO MEDINA (DNI: 38.409.641) en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, en QUÍMICA GENERAL I y QUÍMICA GENERAL II del Departamento QUÍMICA INDUSTRIAL Y APLICADA, desde la fecha de alta temprana y hasta el 31 de Marzo de 2024, cargo en el que revistó la Prof. Paola María CARRARO.

Art. 2°).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el agente designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-

Art. 3°).- El Ing. Gonzalo BARBERO MEDINA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4°).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5°).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6°).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Química Industrial y Aplicada y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

AB/Mbl